

PODERES

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN QUITODr. Roberto Salgado Salgado
NotarioEscritura No. cinco mil trescientos
veintidós (5322)

Copia: Primera 336774

De la escritura de: Protocolización de
Poder General

Otorgada por: ENTRIX, INC.

A favor de: Miguel Angel Alemán Andrade

A favor de: 20 de julio del 2007

Quito, a 20 de julio de 2007

Escritura número cinco mil seiscientos
veintidós (5322)

Quito, 20 de julio del año 2007

Protocolización de:

Poder General

Otorgado por:

ENTRIX, INC.

A favor de:

Miguel Angel Alemán Andrade

Revocatoria de poder otorgado por:

ENTRIX, INC. A favor de Dr. José Rafael

Bustamante Espinosa

Dr. Roque Bernardo Bustamante

Espinosa

Cuantía: indeterminada

Di: 2 copias

E.P.

Traducción

Yo, María Verónica González Osorio,
conocedora del idioma inglés y confor-
me lo faculta artículo 24 de la ley de
modernización del estado, privatiza-
ciones y prestación de servicios públi-
cos por parte de la iniciativa privada
publicada en el registro oficial No. 349
de 31 de diciembre de 1993, procedo a
traducir al idioma castellano en una (1)
foja útil, el documento que contiene las
legalizaciones de la apostilla del poder
otorgado por ENTRIX, INC.

Verónica González

C.I. 1802944858

Notaria Tercera del cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

Certificación de firma

El suscrito notario suplente, certifica
que la firma puesta al pie del docu-
mento que antecede y que pertenece
a la señora María Verónica González
Osorio, portadora de la cédula de
ciudadanía número 180294485-8, es la
que, según su propia declaración,
utiliza en todos sus actos y contratos,
públicos y privados. La comparecien-
te es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casada,
domiciliada en esta ciudad de Quito,
y legalmente capaz para contratar y
obligarse, de todo lo cual doy fe. - Quito,
hoy día viernes veinte de julio del año
dos mil siete.

Dr. Roberto Salgado

Notario Tercero

(Sello)

El Estado de Texas

Secretario de Estado

Apostilla

(Convención de La Haya de octubre

5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Elise Elliott

3. en su calidad de Notaria Pública,

Estado de Texas

4. y lleva el sello/timbre de Elise Elliott,

Notaria Pública, Estado de Texas, la

Comisión Expira: 11-03-08

Certificado

5. en Austin, Texas

6. el 10 de julio de 2007

7. por el Secretario del Estado de

Texas

8. Certificado No. N-597715

9. Sello

10. Firma

(Sello)

(Firma ilegible)

Phil Wilson

Secretario de Estado

ST/cik

The State of Texas

Secretary of State

Apostille

(Convención de La Haya de octubre

1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by Elise Elliott

3. acting in the capacity of Notary

Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of Elise

Elliott, Notary Public, State of Texas,

Comisión Expira: 11-03-08

Certified

5. at Austin, Texas

6. on July 10, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-597715

9. Seal

10. Signature:

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de
Gerente General y Presidente de
ENTRIX, INC., una compañía orga-
nizada y existente bajo las leyes de
los Estados Unidos de América, cuyas
oficinas ejecutivas están localizadas en
5252 Westchester, Suite 250, Houston,
TX 77005 (en adelante denominada la
"Mandante"), a nombre y en repre-
sentación de la Mandante, otorgo
el presente poder general amplio y
suficiente de acuerdo con las leyes, al
señor Miguel Angel Alemán Andrade,
mayor de edad, ecuatoriano, domicilia-
do en Quito, República del Ecuador (enadelante denominado el "Apoderado
General") para que pueda ejercer las
siguientes facultades:1) De conformidad con los Artículo
6 y 415 de la Ley de Compañías, se
autoriza expresamente al Apoderado
General para que represente en el país
a la sucursal de la compañía ENTRIX,
INC., debidamente domiciliada en
el Ecuador e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Quito el 16 de
julio de 1999, contando para el efecto
con todas las facultades requeridas,
especialmente con la de contestar
demandas y cumplir con las obliga-
ciones contraídas como consecuencia
de la celebración o ejecución de con-
tratos que la Mandante contraiga en el
Ecuador o que deban ser ejecutadas
en dicho país.Para el efecto, el Apoderado General
queda autorizado para actuar en ju-
icios, como actor o demandado, efecto
para el cual queda investido de todas
las prerrogativas y facultades de los
procuradores judiciales, inclusive las
previstas por el Artículo 44 del Código
de Procedimiento Civil del Ecuador,
salvo la del numeral cuarto de la citada
norma legal.El Apoderado General queda autori-
zado para delegar estas facultades y
prerrogativas a cualquier abogado
habilitado para ejercer su profesión
en el país.2) El Apoderado General tendrá todos
los poderes necesarios para el com-
pleto cumplimiento de este poder y la
conclusión de los procedimientos a él
afines, quedando entendido que si en
este poder general no se ha hecho men-
ción expresa de una facultad, ello no
implicará que el Apoderado General no
tiene los poderes necesarios, de modo
que pueda actuar y proceder como lo
hiciere la Mandante, por sí misma.
También se otorga al Apoderado
General los mas amplios poderes para
que haga lo que tenga que hacerse a
fin de llevar a cabo fielmente el cumpli-
miento de este poder general.Finalmente, revoco de manera expre-
sa el poder general otorgado por la
compañía ENTRIX, INC., a favor de
los señores Doctores José Rafael
Bustamante Espinosa y Roque
Bernardo Bustamante Espinosa, con-
forme a los documentos que constan
en la escritura pública protocolizada
ante la Notaría Segunda del Cantón
Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines
el 29 de junio de 1994. Dicho Poder
fue aprobado por la Superintendencia
de Compañías el 14 de julio de 1999
e inscrito en el Registro Mercantil del
cantón Quito el 16 de julio de 1999.
Houston Texas, Estados Unidos de
América el 25 de Junio de 2007

Firma

Sello de la compañía

POWER OF ATTORNEY AND

RESCINDMENT

I, Dan D. Taylor, in my capacity as
Chief Executive Officer and President
of ENTRIX, INC., a company organized
under the laws of Texas, United States
of America, with its corporate office
located at 5252 Westchester, Suite
250, Houston, Texas 77005 (hereinafter
referred to as "Rescindor"), in the
name and representation of Rescindor,
I grant this general Power of Attorney
according to the laws, to Mr. Miguel
Angel Alemán Andrade, an Ecuadorian
adult and a resident of Quito, Ecuador
(hereinafter referred to as "Legal
Representative") so he can perform
the following tasks:1) In conformity with articles 6 and 415
of the law of Companies, the legal repre-
sentative is authorized to represent in
the country the branch of ENTRIX, INC.,
duly domiciled in Ecuador and registe-
red in the Commercial Registry of the
Cantón Quito on July 16th, 1999, having
to this effect all the authority required,
particularly the power to respond to
legal demands and to fulfill the obli-
gations and commitments acquired as
a result of the execution of contractual
obligations that the rescindor has en-
tered into in Ecuador and or that must be
carried out in said country.To that effect, the legal representa-
tive is duly authorized to respond to
lawsuits, as plaintiff or defendant, for
which he is granted all the prerogati-
ves, rights and powers of a judicial
attorney, including those provided by
article 44 of the Code of Civil Procedure
of Ecuador, except for numeral fourth
of said legal document.The legal representative is duly autho-
rized to delegate the necessary powers
and prerogatives to any one licensed
lawyer in said country.2) The legal Representative shall have
all the necessary powers to fulfill in full
with this Power of Attorney and to com-
plete all related procedures, with the
implied understanding that in the event
this Power of Attorney is silent on a
specific matter of authority, the Legal
Representative shall not be precluded
from exercising the necessary powers,
so that he can act and proceed as if the
Rescindor were doing it.The legal representative is granted also
very broad powers so that he can do
whatever is necessary to ensure that
what is stated in the power of attorney
is closely followed.Finally, I expressly revoke the ge-
neral power of attorney granted by the
company, ENTRIX, INC. to messrs José
Rafael Bustamante Espinosa and

Roque Bernardo Bustamante Espinosa,

in conformity with the documents duly

registered in the public registry legally

notarized before the Second Notary of

the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno

de Solines of June 29, 1994. Said

Power was approved by the Registry

of Companies on July 14, 1999 and

recorded in the Commercial Registry of

Cantón Quito on July 16, 1999.

Houston, Texas, USA on June 25,

2007

Signature

Seal of the Company

The State of Texas

Secretary of Texas

Apostille

(Convention de La Haya du 5 Octobre

1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Elise Elliott

3. acting in the capacity of Notary

Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of Elise

Elliott, Notary Public, State of Texas,

Commission Expires: 11-03-08

Certified

5. at Austin, Texas

6. on July 10, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-597716

9. Seal

10. Signature:

Phil Wilson

Secretary of State

ST/cik

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de

Gerente General y Presidente de

ENTRIX, INC., una compañía orga-

nizada y existente bajo las leyes de

los Estados Unidos de América, cuyas

oficinas ejecutivas están localizadas en

5252 Westchester, Suite 250, Houston,

TX 77005 (en adelante denominada la

"Mandante"), a nombre y en repre-

sentación de la Mandante, otorgo

el presente poder general amplio y

suficiente de acuerdo con las leyes, al

señor Miguel Angel Alemán Andrade,

mayor de edad, ecuatoriano domicilia-

do en Quito, República del Ecuador (en

adelante denominado el "Apoderado

General") para que pueda ejercer las

siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo
6 y 415 de la Ley de Compañías, se
autoriza expresamente al Apoderado
General para que represente en el país
a la sucursal de la compañía ENTRIX,
INC., debidamente domiciliada en
el Ecuador e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Quito el 16 de
julio de 1999, contando para el efecto
con todas las facultades requeridas,
especialmente con la de contestar
demandas y cumplir con las obliga-
ciones contraídas como consecuencia
de la celebración o ejecución de con-
tratos que la Mandante contraiga en el
Ecuador o que deban ser ejecutadas
en dicho país.Para el efecto, el Apoderado General
queda autorizado para actuar en ju-
icios, como actor o demandado, efecto
para el cual queda investido de todas
las prerrogativas y facultades de los
procuradores judiciales, inclusive las
previstas por el Artículo 44 del Código
de Procedimiento Civil del Ecuador,
salvo la del numeral cuarto de la citada
norma legal.El Apoderado General queda autori-
zado para delegar estas facultades y
prerrogativas a cualquier abogado
habilitado para ejercer su profesión2) El Apoderado General tendrá todos
los poderes necesarios para el com-
pleto cumplimiento de este poder y la
conclusión de los procedimientos a él
afines, quedando entendido que si en
este poder general no se ha hecho men-
ción expresa de una facultad, ello no
implicará que el Apoderado General no
tiene los poderes necesarios, de modo
que pueda actuar y proceder como lo
hiciere la Mandante, por sí misma.
También se otorga al Apoderado
General los mas amplios poderes para
que haga lo que tenga que hacerse a
fin de llevar a cabo fielmente el cumpli-
miento de este poder general.Finalmente, revoco de manera expre-
sa el poder general otorgado por la
compañía ENTRIX, INC., a favor de
los señores Doctores José Rafael
Bustamante Espinosa y Roque
Bernardo Bustamante Espinosa, con-
forme a los documentos que constan
en la escritura pública protocolizada
ante la Notaría Segunda del Cantón
Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines
el 29 de junio de 1994. Dicho Poder
fue aprobado por la Superintendencia
de Compañías el 14 de julio de 1999
e inscrito en el Registro Mercantil del
cantón Quito el 16 de julio de 1999.
Houston Texas, Estados Unidos de
América el 25 de Junio de 2007

Firma

Sello de la compañía

POWER OF ATTORNEY AND

RESCINDMENT

I, Dan D. Taylor, in my capacity as
Chief Executive Officer and President
of ENTRIX, INC., a company organized
under the laws of Texas, United States
of America, with its corporate office
located at 5252 Westchester, Suite
250, Houston, Texas 77005 (hereinafter
referred to as "Rescindor"), in the
name and representation of Rescindor,
I grant this general Power of Attorney
according to the laws, to Mr. Miguel
Angel Alemán Andrade, an Ecuadorian
adult and a resident of Quito, Ecuador
(hereinafter referred to as "Legal
Representative") so he can perform
the following tasks:1) In conformity with articles 6 and 415
of the law of Companies, the legal repre-
sentative is authorized to represent in
the country the branch of ENTRIX, INC.,
duly domiciled in Ecuador and registe-
red in the Commercial Registry of the
Cantón Quito on July 16th, 1999, having
to this effect all the authority required,
particularly the power to respond to
legal demands and to fulfill the obli-
gations and commitments acquired as
a result of the execution of contractual
obligations that the rescindor has en-
tered into in Ecuador and or that must be
carried out in said country.To that effect, the legal representa-
tive is duly authorized to respond to
lawsuits, as plaintiff or defendant, for
which he is granted all the prerogati-
ves, rights and powers of a judicial
attorney, including those provided by
article 44 of the Code of Civil Procedure
of Ecuador, except for numeral fourth
of said legal document.The legal representative is duly autho-
rized to delegate the necessary powers
and prerogatives to any one licensed
lawyer in said country.2) The legal Representative shall have
all the necessary powers to fulfill in full
with this Power of Attorney and to com-
plete all related procedures, with the
implied understanding that in the event
this Power of Attorney is silent on a
specific matter of authority, the Legal
Representative shall not be precluded
from exercising the necessary powers,
so that he can act and proceed as if the
Rescindor were doing it.The legal representative is granted also
very broad powers so that he can do
whatever is necessary to ensure that
what is stated in the power of attorney
is closely followed.Finally, I expressly revoke the ge-
neral power of attorney granted by the
company, ENTRIX, INC. to messrs José
Rafael Bustamante Espinosa and
Roque Bernardo Bustamante Espinosa,
in conformity with the documents duly
registered in the public registry legally
notarized before the Second Notary of
the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno
de Solines of June 29, 1994. Said
Power was approved by the Registry
of Companies on July 14, 1999 and

0000019



recorded in the Commercial Registry of
Cantón Quito on July 16, 1999.
Houston, Texas, USA on June 25,
2007

Signature

Seal of the Company

Certifico: que la copia fotostática que
antecede y que obra de seis foja(s)
úti(es), sellada y rubricada por el sus-
crito notario, es exacta al original que
he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito 20 JUL. 2007

Dr. Roberto Salgado

Notario Tercero

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Estudio Jurídico
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con
esta fecha y en nueve fojas útiles, se
protocolizó en el registro de escrituras
públicas de la Notaría Tercera a mi
cargo, el poder general otorgado por
ENTRIX, INC., a favor de Miguel Ángel
Aleman Andrade; y, Revocatoria de
Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a
favor de Dr. José Rafael Bustamante
Espínosa y Dr. Roque Bernardo
Bustamante Espínosa, que antecede,
Quito, a veinte de julio del año dos
mil siete.

Dr. Roberto Salgado

Notario Tercero

Es fiel y primera copia certificada del
poder general otorgado por ENTRIX
INC., a favor de Miguel Ángel Aleman
Andrade; y, Revocatoria de Poder
otorgado por ENTRIX, INC., a favor de
Dr. José Rafael Bustamante Espínosa
y Dr. Roque Bernardo Bustamante
Espínosa. Protocolizado hoy ante el
suscrito Notario; y, en fe de ello la con-
fiero, sellada y firmada en Quito, veinte
de julio del año dos mil siete.

Dr. Roberto Salgado

Notario Tercero

ZON: Con esta fecha queda inscrito el
presente documento y la resolución
número 07.Q.IJ. tres mil quinientos
diez y nueve de la Sra. Intendente
de Compañías de Quito Enc., de 24
de agosto del 2007, bajo el número
2576 del Registro Mercantil, tomo
138.- Se tomó nota al margen de la
inscripción número 1642 del Registro
Mercantil de diez y seis de julio de
mil novecientos noventa y nueve, a fs
2718, Tomo 130.- Queda archivada la
segunda copia certificada de la pro-
tocolización de 20 de julio del 2007,
efectuada ante el Notario Tercero del
Distrito Metropolitano de Quito, Dr.
Roberto Salgado, referente
al Poder que la Compañía Extranjera
"ENTRIX, INC." a través de su Gerente
General y Presidente, otorga a favor del
Sr. Miguel Ángel Aleman Andrade; y,
la Revocatoria de Poder que la misma
confirió a favor de los señores José
Rafael Bustamante y Roque Bernardo
Bustamante.- Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en el Artículo Segundo
de la citada Resolución.- Se fijó un
extracto para conservarlo por seis
meses, según lo ordena la ley, signado
con el número 1543.- Se anptó en el
Repertorio bajo el número 36131.-
Quito, a tres de septiembre del año
dos mil siete.- El Registrador.

Dr. Raúl Gaybor Secaira

Registrador Mercantil del Cantón

Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE

COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ. 3519

DRA. GENOVEVA POLANCO LANAS

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE

QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho

tres testimonios de las protocolizacio-
nes otorgadas ante el Notario Tercero
del Distrito Metropolitano de Quito el
20 de julio del 2007, que contienen
el Poder que la compañía extranjera
ENTRIX, INC., a través de su Gerente
General y Presidente confiere al señor
Miguel Ángel Aleman Andrade, de
nacionalidad ecuatoriana; así como
la revocatoria del poder que aquella
concedió a los señores José Rafael
Bustamante y Roque Bernardo
Bustamante;

QUE el Departamento Jurídico de
Concurso Preventivo y Trámites
Especiales, mediante memorando No.
SC.IJ.DJCPT.07.120 de 24 de agosto
del 2007, ha emitido informe favorable
sobre la suficiencia del mencionado
Poder y Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones
conferidas mediante Resolución
No. ADM.07.221 de 15 de agosto del
2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de
suficientes los documentos otorgados
en el exterior, atinentes al poder, con-
stante en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que
el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito: a) Inscriba
el mencionado poder junto con esta
Resolución; b) Tome nota de tal ins-
cripción al margen de la inscripción del
permiso para operar en el Ecuador de
la compañía extranjera ENTRIX, INC.,
de 16 de julio de 1999; y, c) sienta las
razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que
la compañía solicite al Registrador
Mercantil del Distrito Metropolitano
de Quito, tome nota de la revocatoria
de poder, al margen de la inscripción
del poder conferido a los señores José
Rafael Bustamante y Roque Bernardo
Bustamante de 16 de julio de 1999.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que
el texto íntegro del poder y revocatoria
de poder, con las razones respectivas
se publique, por una vez, en uno de los
periódicos de mayor circulación en el
Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este
Despacho copia certificada de la pro-
tocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en
el Distrito Metropolitano de Quito, 24
AGO. 2007

Dra. Genoveva Polanco Lanas

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución, bajo el No. 2576 del
Registro Mercantil, tomo 138 se da
así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo estableci-
do en el decreto 733 del 22 de agosto
de 1975, publicado en el registro oficial
876 del 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 03 SEP. 2007.

Dr. Raúl Gaybor Secaira

Registrador Mercantil del Cantón

Quito

AR/61584/cc